

ORDENANZA N° 3.733

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Aceptar la donación de una fracción de terreno afectada por la traza de la nueva Línea de Edificación Municipal de la Avenida Rivadavia que forma parte del lote identificado con la Nomenclatura Catastral; Circunscripción I – Sección A – Manzana 69 – Parcela “ad” – Padrón 1º - 04480, propiedad del señor José Nicolás Aquilino, D.N.I. N° 8.304.386, CUIL N° 20-08304386-6, que según el croquis elaborado por la Dirección Municipal de Catastro mide treinta metros noventa y un centímetros en los costados Noreste y Sudoeste por cuatro metros sesenta y un centímetros en el Sudeste y Noroeste, siendo su superficie afectada a ciento cuarenta y dos metros cuadrados cincuenta centímetros. Conforme a las constancias obrantes en Expedientes O-649-D-91 y agregado O-2527-V-91.-

ARTICULO 2º.- Dicha fracción se incorporará automáticamente al Dominio Público Municipal, destinándosela a trazo de Avenida Rivadavia, de esta ciudad capital.-

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, eximir del pago de derechos, tasas y contribuciones, conforme a lo estipulado en el Artículo 116º de la Ordenanza N° 3.567/04, hasta un monto de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 28.500,00) según lo valúa Administración de Bienes Fiscales en su informe N° 41 de fecha 22 de Septiembre de 2.003.-

ARTICULO 4º.- Por la Dirección de Catastro, Rentas y Desarrollo Urbano, realícense las anotaciones correspondientes.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los trece días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.